



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

123

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 048-2021-MPGSC

Omate, 18 de octubre de 2021

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro en Sesión Ordinaria N° 019-2021 de fecha 15 de octubre del presente año, se trató el Informe Legal N° 170-2021-GAL/MPGSC-SMMA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización", reconoce a las Municipalidades como los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 412-2021-MDLC-A, de fecha 7 de octubre del presente año, la Municipalidad Distrital de la Capilla remite Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital La Capilla y la Municipalidad Provincial General Sanchez Cerro-Omate, para la cooperación con maquina pesada la Motoniveladora CAT; asimismo adjunta Acuerdo de Concejo Municipal N° 57-2021-CM/MDLC, en el cual se autoriza al alcalde del distrito de la Capilla suscribir el convenio adjunto.

Mediante Informe N° 284-2021-AEGB-UEM-GADM/MPGSC, de fecha 14 de octubre del presente año, Unidad de Equipo Mecánico, realiza ciertas recomendaciones, para tomar en cuenta en el Proyecto de Convenio, para que el mismo posteriormente sea suscrito.

Que, el Informe Legal N° 170-2021-GAL/MPGSC-SMMA, de fecha 14 de octubre del presente año, Gerencia de Asesoría Legal indica que: 1. "El convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital La Capilla y la Municipalidad Provincial General Sanchez Cerro-Omate", deberá de pasar a sesión de concejo para ser evaluado; y posteriormente se autorice su suscripción. 2. Que, "El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital La Capilla y la Municipalidad Provincial General Sanchez Cerro-Omate", deberá contar con la opinión favorable por parte del Área Técnica competente, previo a su suscripción. 3. Que, el Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de la Capilla cuenta con la autorización para la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital La Capilla y la Municipalidad Provincial General Sanchez Cerro-Omate"

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en el caso de autos, se advierte que, el convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación interinstitucional entre ambas partes, con la finalidad de que sus representantes puedan darle la viabilidad a los siguientes proyectos: 1. Atención a la transitabilidad de las vías vecinales MO-512 Tramo de Coalaque-Sahuanay-Jito, distrito de la Capilla-Provincia General Sanchez Cerro-departamento de Moquegua. 2. Construcción de vía de acceso a nivel de trocha carrozable Yalake-Moromolle-Samanto, distrito de la Capilla, Provincia General Sanchez Cerro-departamento de Moquegua.

Por lo expuesto, estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2021, estando a la dispensa de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente.

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital La Capilla y la Municipalidad Provincial General Sanchez Cerro-Omate, para la cesión de maquina pesada "Motoniveladora CAT", para: 1. Atención a la transitabilidad de las vías vecinales MO-512 Tramo de Coalaque-Sahuanay-Jito,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'  
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

126

distrito de la Capilla-Provincia General Sanchez Cerro-departamento de Moquegua. 2. Construcción de vía de acceso a nivel de trocha carrozable Yalaque-Moromolle-Samanto, distrito de la Capilla, Provincia General Sanchez Cerro-departamento de Moquegua; el cual tiene una vigencia de 30 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al titular de la Entidad la suscripción de la documentación respectiva para el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, realice los trámites pertinentes para la suscripción del referido convenio.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Administración, y a la Municipalidad distrital de la Capilla, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO-OMATE



SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Janina Turpo Chambi  
C.A.A. 12090



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

Arg. Luis Alberto Cancha Quispitupa  
ALCALDE

